



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 9 (ADICIONAL):

Opinión de la Encargada del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación con solicitud formulada por la empresa consignataria GENERAL AIR SERVICES, S. A., para que a su representada **JETAIR CARIBBEAN, BV**, se le autorice promover y vender boletos aéreos en territorio dominicano, para 12 vuelos chárteres, en la ruta Curazao/Santo Domingo/Curazao, del 28 de febrero al 8 de abril de 2021, los jueves y domingo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de enero, 2021, GENERAL AIR SERVICES, S. A., sometió una solicitud de doce (12) vuelos chárteres a favor de JETAIR CARIBBEAN, B.V., los cuáles fueron aprobados por la Junta de Aviación Civil, en su sesión de fecha 27 de enero, 2021.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

VISTA la Resolución 214-2001, de fecha 8 de agosto de 2001.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/028/21 del 26 de enero de 2021, que recomienda sea ponderada de manera favorable la comercialización de boletos aéreo en el territorio nacional para los vuelos chárteres a ser operados por la empresa JETAIR CARIBBEAB, BV, sujeto a la aprobación de dichas operaciones por el pleno de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 19-2021

Conceder a la empresa JETAIR CARIBBEAB, BV, la autorización para promoción y venta de boletos aéreos en territorio dominicano, para doce (12) vuelos chárteres en la ruta Curazao/Santo Domingo/Curazao, desde el 28 de febrero hasta el 8 de abril, 2021, los jueves y domingo, sujeta a que GENERAL AIR SERVICES, S. A., se responsabilice ante la Junta de Aviación Civil de asumir los pagos de las tasas aeronáuticas y aeroportuarias, y cualquier otro cargo o tributo ante el Instituto Dominicano de Aviación Civil y la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), tal como lo establece la Resolución 214-2001, del 8 de agosto de 2001.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/jpc

